AÑO 1857. MARTES 13 DE OCTUBRE NÚMERO 1 743

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid....	Por un mes..................	12 rs.
	Por tres meses................	36

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 12. En Lóndres, Moorgate Street, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias.....	Por un mes..............	24 rs.
	Por tres meses...........	60
	Por seis meses...........	120
	Por un año...............	220
Ultramar......	Por un mes..............	30
	Por tres meses...........	90
Extranjero....	Por tres meses...........	72
	Por seis meses...........	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de una comunicacion de la Real Compañía de Canalizacion del Ebro, de fecha 4 del actual, en que pretende se modifique la disposicion 4.ª de la Real órden de 14 de Julio próximo pasado, por la cual se le autorizó para establecer un servicio provisional de explotacion con objeto de llevar á cabo el ensayo que, para juzgar de la solidez de las obras, consideró necesario el Ingeniero inspector; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer que, toda vez que ya puede considerarse practicado el referido ensayo, se proceda inmediatamente por el mismo funcionario á verificar un reconocimiento minucioso de todas las obras comprendidas en las dos últimas secciones, y del resultado que ha producido la explotacion provisional, y que en su vista manifieste de una manera terminante si se hallan ó no en estado de ser recibidas, para resolver en consecuencia lo que se crea más justo y acertado.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Setiembre de 1857.=Moyano.=Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la subasta celebrada en 6 del corriente, declarando en su consecuencia otorgada la concesion del ferro-carril de Zaragoza á Alsásua á Don José de Salamanca, como mejor postor, con la subvencion de 61.730,000 rs. vn. por los 187 kilómetros y 66 metros (33 leguas y 11,368 piés) que tiene este camino desde su arranque del de Madrid á Zaragoza hasta Irurzun, ó con la cantidad que proporcionalmente corresponda á la longitud que definitivamente se le demarque en vista de los estudios que se hagan para determinar su empalme con el de Madrid á Irun por Búrgos y Vitoria; entendiéndose hecha esta concesion con estricta sujecion á las leyes, Reales órdenes y demas disposiciones con que se anunció la subasta de ella en la *Gaceta de Madrid* de 25 de Agosto último.

De Real órden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1857.=Moyano.=Sr. Director general de Obras públicas.

Acta de la subasta de concesion del ferro-carril de Zaragoza á Alsásua.

En la villa de Madrid, á 6 de Octubre de 1857, siendo la una de la tarde, y hallándose reunidos en el local designado al efecto en el Ministerio de Fomento el Ilustrísimo Sr. D. Ramon de Echevarría, Director general de Obras públicas; los Sres. D. Felipe Mauricio Andriani, Ordenador general de pagos del referido Ministerio; Don Máximo de la Cantolla y D. Antonio Avilés, aquel Oficial de la Secretaría, y Consultor éste del expresado Ministerio, con asistencia de mí el infrascrito Secretario de S. M., Notario del Ilustre colegio de esta corte, se dió principio al acto de la subasta señalada para este dia de la concesion del ferro-carril que, partiendo del de Madrid á Zaragoza á 13 kilómetros y 280 metros de esta ciudad, vaya por Pamplona é Irurzun á empalmar entre este pueblo y Alsásua con la línea de Madrid á Irun en el punto que se designe; y leido el anuncio y demas inserto en la *Gaceta* de 25 de Agosto próximo pasado, se advirtió por S. I. que empezaba á transcurrir desde aquella hora, que lo fué la de la una y diez minutos, el período designado para la admision de pliegos, dentro del cual se presentaron dos, que sorteados para en el caso de resultar proposiciones iguales, les cupo la numeracion siguiente: el primero contenia una proposicion suscrita por el Excmo. Sr. D. José de Salamanca, de esta vecindad, acompañada del oportuno documento de depósito de fianza provisional en los términos siguientes:

D. José de Salamanca, vecino de Madrid, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de 25 de Agosto de 1857 y de las leyes y disposiciones que expresan los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la concesion del ferro-carril que, partiendo del de Madrid á Zaragoza á 13 kilómetros y 280 metros de esta ciudad, vaya por Pamplona é Irurzun á empalmar entre este pueblo y Alsásua con la línea de Madrid á Irun en el punto que se designe, se obliga á tomar á su cargo dicha concesion con estricta sujecion á las condiciones y demas prescripciones referidas, dándole el Estado por toda la línea 61.730,000 rs vn., ó la cantidad que proporcionalmente corresponda en su caso por la mayor longitud que se dé al camino, con arreglo al anuncio de la subasta y á la condicion 16 de las particulares de esta concesion.

Madrid, 6 de Octubre de 1857.=José de Salamanca.

El segundo pliego contenia otra proposicion suscrita por D. Francisco Goicorrotea, tambien de esta vecindad, en los mismos términos que la anterior, dándole el Estado por toda la línea 61.731,780 rs. vn., ó la cantidad que proporcionalmente corresponda en su caso por la mayor longitud que se dé al camino, con arreglo al anuncio y condiciones de esta concesion; y habiéndose declarado admisible por aparecer más ventajosa la proposicion suscrita por el Excmo. Sr. D. José de Salamanca, se recogió el documento de depósito que acompañó, devolviéndose el de la segunda proposicion; y dándose por terminado el acto, se levantó la presente acta, que con los demas señores al principio expresados firma el proponente, de que doy fe.=Ramon de Echevarría.=Felipe Mauricio Andriani.=Máximo de la Cantolla.=Antonio Avilés.=José de Salamanca.=Ildefonso de Salaya.

Instruccion pública.—Negociado 1.°

REAL ÓRDEN.

Por la disposicion 62 del Real decreto de 23 de Setiembre último se reconoce á los alumnos que hayan ganado académicamente el primer año de la enseñanza superior del Notariado derecho á concluirla en la forma que previene el Real decreto de 13 de Abril de 1844. S. M. la Reina (Q. D. G.), deseosa de evitar á estos escolares los perjuicios que les ocasionaria el tener que trasladar su matrícula á una de las Universidades donde para lo sucesivo se fija por la ley aquel estudio, se ha servido mandar que por el presente curso se dé en las que ántes se daba la enseñanza del *segundo* año de la antigua carrera del Notariado.

De Real órden lo digo á V..... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1857.=Moyano.=Sr. Rector de la Universidad de.....

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavías *Aurora* y *Favorita*, del apostadero de Algeciras, han apresado tres embarcaciones con ocho bultos de tabaco y dos de géneros.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 7 de Octubre de 1857, en los autos pendientes ante Nos por consecuencia de la apelacion interpuesta por Joaquin Lázaro y Penades del auto denegatorio de la admision del recurso de casacion introducido contra la sentencia que dictó la Sala tercera de la Audiencia de Valencia en el juicio ejecutivo promovido por aquel contra los representantes de la testamentaría de la Duquesa de Almodóvar:

Resultando que Joaquin Lázaro y Penades acudió en 14 de Julio de 1856 al Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia con un libramiento dado por dicha testamentaría á favor de Luisa Songel, esposa del recurrente, solicitando que se expidiese mandamiento ejecutivo por la cantidad de 7,500 rs. y las costas, á lo cual se accedió, y que, notificado el Administrador de la testamentaría, se opuso á la ejecucion:

Resultando que, seguido el juicio por los trámites que les son propios, se dictó sentencia de remate por el Juzgado en 22 de Diciembre último, de la cual se apeló por el representante de dicha testamentaría; y que, sustanciada la segunda instancia, la Sala tercera de la Audiencia del territorio revocó aquel fallo y declaró no haber habido lugar á pronunciar sentencia de remate, imponiendo todas las costas al actor, el cual podria usar del derecho que creyera asistirle en el juicio competente:

Resultando que contra esta determinacion se interpuso por el ejecutante Lázaro y Penades recurso de casacion, fundado en que se habia infringido el art. 963 de la ley del Enjuiciamiento; en que la condena de costas era de grave perjuicio, porque importarian cerca de 10,000 reales, que era mucho más que la cantidad litigiosa; en que procedia el recurso en todo negocio de mayor cuantía, y en que, si bien se exceptuaban en el art. 1,014 de dicha ley aquellos en que despues podia seguirse otro juicio sobre lo mismo, en el caso actual, aunque sobre el crédito del actor cabia el juicio ordinario, ya no podia seguirse otro en cuanto á la condena de costas:

Y resultando, por último, que, denegada la admision del recurso de casacion, se ha interpuesto el de apelacion de esa negativa:

Vistos, siendo ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Antero de Echarri:

Considerando que el art. 1,014 de la ley de Enjuiciamiento civil prohibe terminantemente en los juicios ejecutivos el recurso de casacion por infraccion de ley ó doctrina legal, y solo admite los que se funden en alguna de las causas expresadas en el 1,013:

Considerando que Lázaro y Penades no apoyó el recurso de casacion en ninguna de aquellas causas, pues no tiene lugar entre ellas la imposicion de costas, la cual, por el contrario, se ordena explícitamente en el art. 1,008 para el caso en que se revoque la sentencia de primera instancia;

Fallamos, que debemos confirmar y confirmamos el auto apelado que dictó la Sala tercera de la Audiencia de Valencia en 15 de Abril último, é imponemos las costas de este recurso al apelante para cuando mejore de fortuna. Y por esta nuestra sentencia, que se publicará dentro de cinco dias en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Coleccion legislativa*, segun lo previene el art. 1,087 de dicha ley de Enjuiciamiento, para lo que se pasarán las correspondientes copias certificadas, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Ramon Lopez Vazquez.=Jorge Gisbert.=Miguel Usca.=Manuel Ortíz de Zúñiga.=Antero de Echarri.

Publicacion.=Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Antero de Echarri, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia y ponente en estos autos, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy; de que yo el Escribano de Cámara habilitado certifico.

Madrid, 8 de Octubre de 1857.=Juan de Dios Rubio.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Numero de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
	CIUDAD-REAL.
36114	D. Joaquin Acosta.
36115	D. Juan Manuel Abad.
36116	D. José María Astano.
36117	Doña Catalina María Aguilera.
36118	D. Ángel Briega.
36119	D. José Borondo.
36120	D. Benito Barrejon.
36121	D. José Cepeda.
36122	D. Manuel Cegedor.
36123	D. Plácido Cañizares.
36124	D. Jesus Antonio Diaz Serrano.
36125	D. Gregorio Diaz Parreño.
36126	Doña Águeda Enmes.
36127	Doña Antonia Estevez.
36128	Doña María Dolores Fernandez.
36129	D. Lucio Fernandez Fajardo.
36130	D. Miguel Fernandez Illescas.
36131	D. Bruno Fernandez Checa.
36132	Doña Antonia Fonseca.
36133	Doña Felicia Fernandez.
36134	Doña Antonia Fernandez.
36135	D. Manuel Franco.
36136	D. Pedro Alcántara Guzman.
36137	D. Antonio Gomez Delgado.
36138	D. Manuel García Zarco.
36139	D. Rufino García.
36140	D. Manuel Gallego Largo.
36141	D. José Antonio Gutierrez.
36142	D. José Gargantiel.
36143	Doña Rafaela García Pizarro.
36144	Doña Magdalena Godoy.
36145	Doña Brígida García.
36146	Doña Josefa Gonzalez.
36147	Doña Josefa Gallardo.
36148	D. José Herrera.
36149	D. Martin Infantes de San José.
36150	D. Máximo Ramon Martin.
36151	Doña María Mancebo.
36152	Doña María de la Cruz Nieto.
36153	D. José Osorio.
36154	D. Ramon Puebla Collado.
36155	Doña Paula Pabis.
36156	D. Ramon Racionero.
36157	D. Juan Senat.
36158	D. José Vicente Sepúlveda.
36159	Doña Jerónima Serrano.
36160	Doña María Amparo Serrano.
36161	Doña Ángela Varea.
36162	Doña Ángela Zamora.
	CUENCA.
36163	D. Juan Pedro García.
36164	D. Manuel Jimenez.
36165	D. Felipe García.
36166	D. Salustiano Garrido.
36167	D. Juan Gil.
36168	D. Bernabé Jimenez.
36169	D. Julian Jimenez.
36170	D. Claro Guijarro.
36171	D. Martin Santos Gomez.
36172	D. Isidro García.
36173	D. Gines María Herreros.
36174	D. Vicente Leon.
36175	D. Julian Lerin.
36176	D. Juan Lirio.
36177	D. Joaquin Lopez.
36178	D. Nicolas Muñoz.
36179	D. Andres Moreno.
36180	D. José Moreno.
36181	D. Julian Nuebalos.
36182	D. Romualdo Navarro.
36183	D. Agustin Nieves.
36184	D. Blas Ontecillas.
36185	D. Mariano Oviedo.
36186	D. Agustin Perez Valiente.
36187	D. Luciano Perez.
36188	D. José Palencia.
36189	D. Matías Palomino.
36190	D. Gabriel Polo.
36191	D. Mariano Romero.
36192	D. Vicente Robira.
	GUADALAJARA.
36193	D. Cristóbal Ramos.
	TOLEDO.
36194	Doña Josefa Casado.
36195	D. Antonio Dávila.
36196	D. Juan Francisco de Font.
36197	D. Pedro Muñoz.
36198	D. Francisco Oliva.
36199	D. Vicente Ortega.
36200	D. Florentino Monge y Suarez.
36201	Doña María Ollero.
36202	Doña María Olmedo.
36203	D. Julian de la Rosa.
36204	D. Miguel Robles.
36205	D. Sebastian de la Rica.
36206	D. Sebastian Ruiz.
36207	D. Bonifacio Romero.
36208	D. Quintin Rivera.
36209	D. Ángel Roldan.
36210	D. José Sanchez Pascuala.
36211	Doña Ana de la Torre.
36212	D. Bruno Villamartin Valiente y Villar.
36213	D. Lucio Velasco.

Madrid, 6 de Octubre de 1857.=V.° B.°=El Director general, Presidente, Ocaña.=El Secretario, Ángel F. de Heredia.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1857.

HORAS	BARÓMETRO EN		TERMÓMETRO EN		DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Grados Réaumur.	Grados centígrados.		
9 de la mañana	28 000	711,19	15°,3	19°,1	Norte......	Alguna nube.
12 del dia ...	27 972	710,48	19°,2	24°,0	Norte......	Idem.
3 de la tarde.	27.934	709 51	19°,2	24°,0	N. N. E.....	Idem.
6 de idem....	27 924	709,26	15° 5	19°,4	N. E.......	Idem.
Calor máximo del dia............			20°,1	25°,1	M. Rico Sinobas.	
Calor mínimo del dia............			9°,5	11°,9		

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ESCUELAS PRÁCTICAS DE SOBRESTANTES.

El dia 15 del corriente principiarán los exámenes: en Madrid en el local de la Escuela superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; y en Vitoria, Gerona, Granada, Zamora y Coruña en los puntos que designen los Ingenieros Jefes de los distritos respectivos.

Para ingresar en la clase de alumno se exige:

1.° Haber cumplido 20 años y no pasar de 35.

2.° Ser de buena vida y costumbres, y tener la robustez necesaria para el servicio de Sobrestante.

3.° Probar por medio de exámen los conocimientos siguientes:

Lectura.

Escritura.

Las cuatro reglas de Aritmética.

4.° Tener una de las circunstancias que siguen:

Primera. Haber trabajado más de dos años en obras de cantería ó albañilería.

Segunda. Ser ó haber sido capataz de peones camineros con buena nota.

Tercera. Haber tenido á su cargo, dos años por lo ménos, cuadrillas de operarios en obras públicas, ó haber trabajado un tiempo igual en talleres de carpintería ó herrería.

Los aspirantes que ademas de reunir los requisitos y circunstancias anteriores prueben en el exámen el conocimiento de las materias comprendidas en el programa que á continuacion se copia, serán calificados de *aptos para Sobrestantes*, y pasarán á verificar el medio año de práctica, conforme á lo dispuesto en el art. 20 del reglamento aprobado en 11 de Febrero del corriente año.

Los que resulten aprobados solamente para ingresar en las Escuelas por acreditar que reunen las condiciones que marcan los artículos 13 y 14 del Reglamento, podrán ser admitidos sin otro requisito en la que elijan entre las cinco que han de establecerse; y los que no reunan dichas condiciones, no podrán verificarlo sin nuevo exámen de entrada en el curso siguiente.

Las solicitudes se dirigirán: en Madrid, al Director de la Escuela superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; y en provincias á los Ingenieros Jefes de los distritos de Vitoria, Barcelona, Granada, Salamanca y Lugo.

Á dichas solicitudes deberán acompañar la fe de bautismo y certificaciones del Alcalde y Párroco del pueblo de la residencia del aspirante para justificar las condiciones de edad y buena conducta, y las certificaciones de los Jefes ó Maestros á cuyas órdenes hayan trabajado, para probar una de las circunstancias que quedan mencionadas en el art. 4.°

Madrid, 9 de Octubre de 1857.=El Director general, Eugenio de Ochoa.

PROGRAMA DE LA ENSEÑANZA

de las Escuelas prácticas de Sobrestantes, aprobado por Real órden de 9 de Octubre de 1857.

EJERCICIOS DE ESCRITURA.

Copia y formacion de estados y relaciones de obras, gastos &c.

ARITMÉTICA.

Números enteros, fracciones ordinarias y números mistos. Conocimiento de las reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir los números enteros y las fracciones ordinarias; simplificacion de estas últimas, y reduccion de los números mistos á quebrados impropios.

Fracciones decimales. Modo de escribirlas y leerlas. Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir dichas fracciones, ya solas, ya acompañadas de números enteros. Modo de transformar un quebrado ordinario en fraccion decimal y vice versa.

Números complejos. Reglas para reducirlos á incomplejos y á números mistos de entero y decimal. Modo de sumar y restar los números complejos, y ejecutar con ellos las operaciones de multiplicar y dividir en diferentes casos.

Potencias y raices de los números. Lo que se entiende por cuadrado y cubo. Reglas para extraer las raices cuadrada y cúbica.

Sistema métrico de pesas y medidas. Valor del metro en piés, y el de sus múltiplos y submúltiplos. Lo que se entiende por *área, litro y kilógramo*: sus múltiplos y submúltiplos; su correspondencia con las medidas castellanas, y reduccion de las unas á las otras.

GEOMETRÍA.

Definiciones generales de la geometría, de las líneas, superficies y volúmenes.

Ángulos. Definicion del ángulo. Su medida. Construccion de un ángulo. Líneas perpendiculares y oblícuas. Ángulos adyacentes formados en un punto de una recta. Ángulos opuestos por el vértice. Por un punto de una recta tirarle una perpendicular. Dividir una recta en dos partes iguales. Dividir un ángulo en dos partes iguales. Distancia más corta de un punto á una recta.

Paralelas. Su definicion. Ángulos formados por una secante y dos paralelas. Por un punto tirar una recta paralela á otra. Por un punto fuera de una recta tirar otra que forme con ella un ángulo dado.

Rectas en el círculo. Definiciones. El rádio perpendicular á una cuerda la divide en dos partes iguales, y tambien al arco correspondiente. Hacer pasar una circunferencia por tres puntos dados. Dado un arco de círculo, hallar su centro. Tirar una tangente á una circunferencia por un punto dado sobre ella. Trazar una circunferencia tangente á una recta en un punto dado de ésta. Ángulos en el círculo. Levantar una perpendicular en un extremo de una recta que no se puede prolongar. Desde un punto fuera de un círculo tirarle dos tangentes. Tirar una recta tangente á dos circunferencias.

Triángulos. Sus denominaciones segun la magnitud de los lados ó de los ángulos. Valor de la suma de sus tres ángulos. Triángulo rectángulo. Nombres de sus lados y relacion entre estos. Igualdad de los triángulos, construccion de los triángulos, dándose: primero, un lado y los dos ángulos adyacentes; segundo, dos lados y el ángulo comprendido; tercero, los tres lados; cuarto, dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos.

Polígonos y circunferencia de círculo. Definicion del polígono y de cada una de sus partes. Valor de los ángulos interiores de un polígono. Construir un polígono igual á otro. Inscribir un exágono en un círculo. Inscribir un triángulo equilátero. Cuadriláteros. Sus denominaciones. Propiedades de las diagonales de los paralelógramos. Construccion de los paralelógramos. Relacion de la circunferencia al diámetro. Dada una circunferencia, hallar su rádio.

Áreas de los polígonos y del círculo. Comparacion del área del paralelógramo con las del rectángulo y triángulo. Áreas del rectángulo, del paralelógramo, del cuadrado, del triángulo, de un polígono regular ó irregular, del círculo y de un sector. Dada el área de un círculo, hallar su rádio.

Poliedros. Definiciones. Pirámides, prismas, poliedros regulares. Áreas laterales y totales de todos estos cuerpos, y volúmenes de los mismos.

Cono, cilindro y esfera. Definiciones. Medicion de las superficies y volúmenes de estos cuerpos. Dado el volúmen de una esfera, hallar su rádio.

TOPOGRAFÍA.

Descripcion de las piquetas, jalones, agujas, cinta, cadena y reglones. Uso de estos instrumentos para fijar alineaciones y medir distancias sobre el terreno. Descripcion de la pantómetra, la brújula, el nivel de agua, las miras y el nivel de albañil. Uso de estos instrumentos para medir la superficie de un terreno, y para hallar la diferencia de altura entre varios puntos del mismo.

CONSTRUCCION EN GENERAL.

Desmontes y terraplenes. Ejecucion de escavaciones en los casos comunes. Idem en roca. Empleo de la pólvora. Transporte y depósito de tierras. Inclinacion de los taludes segun la calidad de los terrenos. Su arreglo y afirmado. Terraplenes. Modo de ejecutarlos y de conducir los materiales de que se componen, segun las distancias. Consolidacion, arreglo y refinado de estas obras.

Obras de fábrica. Algunos conocimientos prácticos sobre la calidad de los materiales más comunmente usados en estas obras, tales como la piedra, ladrillo, cal, arena, madera y hierro. Confeccion de los morteros, argamasas y hormigones comunes é hidráulicos. Qué se entiende por obras de sillería, sillarejos y de mampostería, saca, desvaste, conduccion y asiento de la sillería y sillarejos. Ejecucion de las obras de mampostería de todas clases. Idem de los pilotajes y emparrillados, y las cimbras y andamios más sencillos.

CARRETERAS.

Explanacion. Qué se entiende por rasantes, su inclinacion; modo de fijar puntos intermedios con las niveletas. Perfiles transversales, parte de que constan y sus dimensiones generales. Taludes; inclinacion que deben tener segun los terrenos, y modo de arreglarlos. Forma de la caja y los paseos; modo de refinarlos. Trazado de las cunetas, su ejecucion, pendiente de la solera, casos en que deben emplearse. Cunetas de coronacion.

Afirmado. Conocimiento de las principales clases de piedra que se emplean en estas obras. Cualidades que deben tener para que sean propias para el afirmado. Piedras calizas y silíceas. Medios de acopiar la piedra, depositarla y medirla. Forma y dimensiones ordinarias de un firme, segun la importancia de las carreteras y la naturaleza del terreno en que se establecen. Cálculo de la cantidad de piedra que entra en un firme por metro lineal. Diferentes capas de piedra que lo componen. Volúmen y dimensiones de la piedra de que consta cada una. Medios de machacar la piedra en las diferentes capas. Herramientas de que se hace uso. Disposicion de las cuadrillas para el machaqueo de la primera capa dentro de la caja. Bombeo que debe darse al firme. Arreglo del mismo. Recebos que deben emplearse. Rodillo compresor: su conocimiento y uso.

Obras de fábrica. Clasificacion segun los formularios: su disposicion general, y los nombres de las partes principales de que se componen.

Conservacion. Limpia y arreglo de paseos y cunetas. Consolidacion y restablecimiento de los escarpes. Épocas en que deben hacerse estas operaciones. Acopios y preparacion de materiales para reparar las degradaciones del firme. Medios de emplearlos, y épocas más á propósito para ejecutar estas obras. Medios de quitar el polvo, el lodo y las nieves. Limpias de los desagües de las obras de fábrica. Recalce de las socavaciones en las mismas. Revoque de las juntas.

DIBUJO LINEAL.

Ejercicios de la resolucion gráfica de los problemas de Geometría, y representacion de perfiles y plantas.

REGLAMENTOS.

Conocimiento de las Ordenanzas de policía de carreteras, y de los Reglamentos de Sobrestantes, Capataces y Camineros.

Es copia.=El Director general de Instruccion pública, Eugenio de Ochoa.

ALCALDÍA CORREGIMIENTO DE MADRID.

Declaradas inadmisibles las proposiciones presentadas en 5 del corriente para subastar 2.500 arrobas de carbon y 1.740 de leña con destino á las dependencias del Excmo. Ayuntamiento, S. E. ha acordado señalar nuevo remate de dichos artículos para el lúnes próximo 19, y hora de la una de su tarde, en las Casas Consistoriales, con arreglo á las condiciones insertas en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos* correspondientes al dia 5 de Setiembre ultimo, y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion, sita en el piso bajo del referido edificio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Octubre de 1857.=El Alcalde Corregidor, Cárlos Marfori.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

PRESUPUESTO DE 1856.

Recaudado en los seis primeros meses de 1857.

	Rs. vn. cénts.
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	10.286,723..43
Idem del subsidio industrial y de comercio	3.434,613..88
Derecho de hipotecas	1.091,579..22
Veinte por ciento de los bienes de propios	2.712,643..10
Impuesto de minas	272,616..94
Derrama general	4.164,398..95
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion	26,655..47
Conceptos eventuales	64,247..07
Arbitrios de los puertos francos de Canarias	115,509..07
Contingente de pósitos	47,072..44
Imprenta Nacional	47,285..10
Establecimientos penales	100,950..51
Líneas electro-telegráficas	5,709..60
Monte-pio de Jueces de primera instancia	7,567..63
Diez por ciento de administracion de partícipes	172,638..28
	22.550,210..69
RENTAS ESTANCADAS.	
Tabacos	3.861,936..57
Sal	2.866,280
Efectos timbrados	1.987,022..44
Pólvora	188,516..25
Documentos de vigilancia	731,055..81
Papel de matrículas, títulos y diplomas	2,019..50
Conceptos eventuales	3,632..39
	9.640,482..96
ADUANAS Y POLICÍA SANITARIA.	
Derechos de arancel	5.020,906..76
Idem de navegacion, puertos y faros	53,585..18
Idem menores	46,055..48
Comisos, parte correspondiente á la Hacienda	15,645..47
Policía sanitaria	54,947..08
	5.191,139..97
LOTERÍAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.	
Productos generales de Loterías	3,912..80
Minas de Almaden y Almadenejos	12.740,357..45
Idem de Riotinto	3.391,326..76
Idem de Falset	5,162..95
	16.140,759..96
BIENES DEL ESTADO.	
Valores de las rentas y redenciones antiguas	466,934..21
Idem de los bienes del Estado en general	737,472..79
Idem id. del clero	8.816,798..48
Idem id. de secuestros no declarados en venta	177,393..35
Conceptos eventuales	95,349..84
	10.293,948..67
RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.	
Derechos de los Consulados	567,255..65
	567,255..65
RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA.	
Derechos eventuales	64,083..79
	64,083..79
RAMOS DE GUERRA.	
Edificios	9,511..93
Eventuales	30,000
	39,511..93
RAMOS DE MARINA.	
Depósito hidrográfico	70,886..70
Observatorio astronómico	41,415
Patentes de navegacion y contraseñas	950
Almadrabas	46,666..65
Fincas al servicio de Marina	6,245..95
Fletes en buques de la correspondencia	1.181,929..92
Productos diversos	70
	1.348,164..22
RAMOS DE GOBERNACION.	
Valor de la correspondencia particular	503,767..24
Venta de sellos de franqueo y certificados	422,708..08
Mitad del derecho de apartado	10,830..42
Productos de las sillas-correos	160,360
Idem diversos	4,486..60
	1.102,152..34
RAMOS DE FOMENTO.	
Montes y plantíos	16,255..89
Fincas y rentas del ramo de comercio	40,160..05
Industria	37,665
Escuelas especiales	11,240
Caminos	954,090..82
Canales	300,483..26
Boletin y otras publicaciones	6,480..39
Productos diversos	14,354..56
Instruccion pública	31,602..21
	1.412,332..18
RAMOS DEL TESORO.	
Boletin oficial del Ministerio	17,806..57
Giro mútuo de Correos	54,609..73
Conceptos eventuales	3.835,667..45
	3.908,083..75
INGRESOS EVENTUALES DEL TESORO.	
Descuento de sueldos	1.275,874..70
Remesas de Ultramar	4.429,494..66
	5.705,369..36

RESÚMEN.

Contribuciones é impuestos	22.550,210..69
Rentas estancadas	9.640,482..96
Aduanas y policía sanitaria	5.191,139..97
Loterías, Casas de Moneda y Minas	16.140,759..96
Bienes del Estado	10.293,948..67
Ramos del Ministerio de Estado	567,255..65
Idem de Gracia y Justicia	64,083..79
Idem de Guerra	39,511..93
Idem de Marina	1.148,164..22
Idem de Gobernacion	1.102,152..34
Idem de Fomento	1.412,332..18
Idem del Tesoro	3.908,083..75
Ingresos eventuales del Tesoro	5.705,369..36
Total	77.963,495..47

Madrid, 12 de Octubre de 1857.=José de Sierra.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

PRESUPUESTO DE 1857.

Comparacion entre los ingresos presupuestos por la ley y los obtenidos en los ocho primeros meses del año actual.

CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.	Presupuesto segun la ley.	Recaudado hasta fin de Agosto último.	Recaudado de más.	Resto á recaudar.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	350.000,000	228.962,795..69	..	121.037,204..31
Idem del subsidio industrial y de comercio	67.000,000	40.793,637..48	..	26.206,362..52
Derecho de hipotecas	30.000,000	18.482,587..30	..	11.517,412..70
Veinte por 100 de los bienes de propios	5.000,000	1.348,728..67	..	3.651,271..33
Impuesto sobre Grandezas y Títulos	700,000	1.206,820..80	506,820..80	..
Expedicion y toma de razon de Títulos	200,000	226,943..41	26,943..41	..
Impuesto de minas	7.000,000	4.179,730..15	..	2.820,269..85
Contribucion de consumos	160.000,000	93.413,493..07	..	66.586,506..93
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion	3.300,000	330,808..89	..	2.969,191..11
Conceptos eventuales	1.100,000	757,736..14	..	342,263..86
Arbitrios de los puertos francos de Canarias	1.200,000	485,608..10	..	714,391..90
Contingente de pósitos	100,000	1,054..40	..	98,945..60
Imprenta Nacional	2.000,000	661,490..68	..	1.338,509..32
Establecimientos penales	1.400.000	762,479..68	..	637,520..32
Líneas electro-telegráficas	6.200,000	479,234..28	..	5.720,765..72
Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos suprimidos	300,000	363,075..66	63,075..66	..
Idem id. id. id. vigentes	300.000	587,662..40	287,662..40	..
Monte-pio de Jueces de primera instancia	..	102,742..74	102,742..74	..
Diez por 100 de administracion de partícipes	4.000,000	2.134,913	..	1.865,087
RENTAS ESTANCADAS.	639.800,000	395.281,542..54	987,245..01	245.505,702..47
Tabacos	240.000,000	155.270,307..98	..	84.729,692..02
Sal	110.000.000	63.003,924..94	..	46.996,075..06
Efectos timbrados	35.000,000	27.820,386..07	..	7.179,613..93
Pólvora	15 000,000	7.811,379..10	..	7.188,620..90
Documentos de vigilancia	4.400,000	2.602,052..47	..	1.797,947..53
Papel de matrículas, títulos y diplomas	8.600,000	769,337..50	..	7.830,662..50
Atrasos hasta fin de 1849	..	6,222..46	6,222..46	..
Conceptos eventuales	..	32.840..89	32,840..89	..
Derechos procesales	100,000	93,890..60	..	6,109..40
ADUANAS Y POLICÍA SANITARIA.	413,100,000	257.410,342..01	39.063..35	155.728,721..34
Derechos de Arancel	204.000,000	135 123,671..45	..	68.876,328..55
Idem de navegacion, puertos y faros	7.600,000	4.507,047..78	..	3.092,952..22
Idem menores	1 600,000	1.178,889..07	..	421.110..93
Comisos, parte correspondiente á la Hacienda	600,000	327,196..96	.	272,803..04
Policía sanitaria	1.400,000	760,575..47	..	639,424..53
Atrasos hasta fin de 1849	..	10,451..80	10,451..80	..
Material de ferro-carriles	..	10.823,260..79	10.823,260..79	..
LOTERÍAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.	215.200,000	152.731,093..32	10.833,712..59	73.302,619..27
Productos generales de Loterías	90.000,000	64.822,490..83	..	25.177,509..17
Casas de Moneda	7.700.000	3.530,332..13	..	4.169,667..87
Minas de Almaden y Almadenejos	12.400,000	314,957..03	..	12.085,042..97
Idem de Riotinto	10.000,000	3.051,008..92	..	6.948,991..08
Idem de Linares	2.000,000	1.343,510..49	..	656,489..51
Idem de Falset, Idem de Alcaraz, Idem de Marbella	40,000	12,896..51	..	27,103..49
Atrasos hasta fin de 1849	6,400	45	..	6,355
BIENES DEL ESTADO.	122.146,400	73.075,240..91	..	49.071,159..09
Valores de las rentas y redenciones antiguas	4.000,000	1.732,874..79	..	2.267,125..21
Idem id. de los bienes del Estado en general	2.100,000	805,889..33	..	1 294,110..67
Idem id. del Clero	25.200,000	15.722,191..70	..	9.477,808..30
Idem id. de secuestros no declarados en venta	500,000	143,285..44	..	356,714..56
Conceptos eventuales	..	19,191..12	19,191..12	..
Atrasos hasta fin de 1849	..	23,138..06	23,138..06	..
RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.	31.800,000	18.446,570..44	42,329..18	13.395,758..74
Beneficio en el ramo de preces á Roma	1.200,000	664,303..60	..	535,696..40
Derechos de los Consulados	640,000	..	..	640,000
Idem de pasaportes para el extranjero	50,000	34,480	..	15,520
Interpretacion de lenguas	30,000	18,299..38	..	11,700..02
RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA.	1.920,000	717,082..98	..	1.202,917..02
Producto líquido de la renta de Cruzada	15.000,000	655,139..50	..	14.344,860..50
Derechos de Cancillería	70,000	79,481..50	9,481..50	..
Intereses de inscripciones expedidas á favor del clero	800,000	161,728..71	..	638,271..29
RAMOS DE GUERRA.	15.870,000	896,349..71	9,481..50	14.983,131..79
Edificios, Terrenos, Yerbas	28,000	2,548..83	..	25,451..17
Fletes de buques en Ceuta	3,000	442..21	..	2,557..79
Eventuales	..	87	87	..
RAMOS DE MARINA.	31,000	3,078..04	87	28,008..96
Depósito hidrográfico	240,000	46,688..84	..	193,311..16
Observatorio astronómico	200,000	27,000	..	173,000
Ventas y auxilios	62,000	193,214..76	131,214..76	..
Patentes de navegacion y contraseñas	6,000	8,827..25	2,827..25	..
Almadrabas	77,000	131,391..65	54,391..65	..
Fincas al servicio de Marina	63,000	16,307..73	..	46,692..27
Fletes en buques de la correspondencia	2.386,000	100,000	..	2.286,000
Productos diversos	..	1,300..76	1,300..76	..
Atrasos hasta fin de 1849	..	472..50	472..50	..
RAMOS DE GOBERNACION.	3.034,000	525,203..49	190,206..92	2.699,003..43
Valor de la correspondencia particular	5.500,000	2.658,564..90	..	2.841,435..10
Venta de sellos de franqueo y certificados, y timbre de periódicos	15.000,000	11.524,254..36	..	3.475,745..64
Productos diversos	..	33,826..27	33,826..27	..
Atrasos hasta fin de 1849	..	468..86	468..86	..
RAMOS DE FOMENTO.	20.500,000	14.217,114..39	34,295..13	6.317,180..74
Montes y plantíos	250,000	174,389..30	..	75,610..70
Fincas y rentas del ramo de comercio	10,000	19,165..50	9,165..50	..
Industria	280,000	142,800	..	137,200
Escuelas especiales	370,000	43,640..47	..	326,359..53
Caminos	15.000,000	6.750,646..93	..	8.249,353..07
Canales	900,000	202,993..25	..	697,006..75
Boletin y otras publicaciones	130,000	33,006..10	..	96,993..90
Atrasos hasta fin de 1849	50,000	44,160..74	..	5,839..26
Productos diversos	..	110,692..76	110,692..76	..
Instruccion pública	1.100,000	210,353..43	..	889,646..57
RAMOS DEL TESORO.	18.090,000	7.731,848..48	119,858..26	10.478,009..78
Boletin oficial del Ministerio	100,000	41,132..27	..	58,867..73
Giro mútuo de Correos	840,000	486,492..70	..	353,507..30
Reintegros hasta fin de 1849	..	62,309..83	62,309..83	..
Idem de presupuestos cerrados	200,000	5.327,106..37	5.127,106..37	..
Conceptos eventuales	..	505,343..91	505,343..91	..
Producto líquido de las Cajas de Ultramar	80.000,000	26.263,914..36	..	53.736,085..64
INGRESOS EVENTUALES DEL TESORO.	81.140,000	32.686,299..44	5.694,760..11	54.148,460..67
Descuento de sueldos	5.000,000	7.488,759..40	2.488,759..40	..
Negociacion de títulos del 3 por 100	240.000,000	240.000,000	..	..
	245.000,000	247.488,759..40	2.488,759..40	..

RESÚMEN.

	Presupuesto segun la ley.	Recaudado hasta fin de Agosto último.	Recaudado de más.	Resto á recaudar.
Contribuciones é impuestos	639.800,000	395.281,542..54	..	244.518,457..46
Rentas estancadas	413.100,000	257.410,342..01	..	155.689,657..99
Aduanas y policía sanitaria	215.200,000	152.731,093..32	..	62.468,906..68
Loterías, Casas de Moneda y Minas	122.146,400	73.075,240..91	..	49.071,159..09
Bienes del Estado	31.800,000	18.446,570..44	..	13.353,429..56
Ramos del Ministerio de Estado	1.920,000	717,082..98	..	1.202,917..02
Idem id. de Gracia y Justicia	15.870,000	896,349..71	..	14.973,650..29
Idem id. de Guerra	31,000	3,078..04	..	27,921..96
Idem id. de Marina	3.034,000	525,203..49	..	2.508,796..51
Idem id. de Gobernacion	20.500,000	14.217,114..39	..	6.282,885..61
Idem id. de Fomento	18.090,000	7.731,848..48	..	10.358,151..52
Idem del Tesoro	81.140,000	32.686,299..44	..	48.453,700..56
Ingresos eventuales del Tesoro	245.000,000	247.488,759..40	2.488,759..40	..
	1,807.631,400	1,201.210,525..15	2.488,759..40	608.909,634..25

DEMOSTRACION.

PRESUPUESTO SEGUN LA LEY.

Por el presupuesto ordinario	1,807.631,400	
Por id. extraordinario	118.000,000	
Por productos de acciones de carreteras con arreglo á la ley de 14 de Marzo de 1856 y Real decreto de 4 de Marzo de este año (resto de 50 millones)	49.826,000	
Por sustitucion del servicio militar en 1857, deducidos 4.741,345..19 con cargo al expresado fondo	51.826,154..81	
		2,027.283,554..81

RECAUDADO EN LOS OCHO PRIMEROS MESES DEL AÑO ACTUAL.

Por el presupuesto ordinario	1,201.210,525..15	
Por el extraordinario de ventas, segun nota núm. 1.°	46.734,550..12	
Por resultas de ejercicios cerrados, segun nota núm. 2.°	8.897,968..47	
Por sustitucion del servicio militar	51.826,154..81	
		1,308.669,198..55
Resto á recaudar	..	718.614,356..26

Madrid, 12 de Octubre de 1857.=José de Sierra.

NOTA NÚM. 1.°

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE BIENES NACIONALES.

Ingresos obtenidos en los ocho primeros meses de 1857.

	Reales vellon.
Bienes del Estado	4.266,160..38
Idem del clero	33.809,111..16
Idem de propios, por el 20 por 100	4.422,790..43
Cesiones á favor del Estado	6,554..99
Fondos para premios de ventas	4.229,933..16
	46.734,550..12

Madrid, 12 de Octubre de 1857.=José de Sierra.

NOTA NÚM. 2.°

INGRESOS POR RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS EN LOS OCHO PRIMEROS MESES DE 1857.

	Reales vellon.
Por contribuciones é impuestos	3.668,572..02
Estancadas	261,018..43
Aduanas	44,110..28
Bienes del Estado	3.603,441..90
Ministerio de Gracia y Justicia	450,720..06
Ministerio de la Guerra	30,767..48
Ministerio de Marina	2,075..46
Ministerio de la Gobernacion	47,440..74
Ministerio de Fomento	102,075..24
Ingresos extraordinarios	687,748..86
	8.897,968..47

Madrid, 12 de Octubre de 1857.=José de Sierra.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

SECCION DE CONTABILIDAD.

CANTIDADES *satisfechas durante los ocho primeros meses del corriente año por las Tesorerías del Reino.*

POR EL PRESUPUESTO DE 1856.

MESES.	CASA REAL. — Seccion 1.ª	CUERPOS Colegisladores. — Seccion 2.ª	DEUDA del Estado. — Seccion 3.ª	CARGAS de Justicia. — Seccion 4.ª	CLASES PASIVAS. — Seccion 5.ª	OBLIGACIONES eclesiásticas. — Seccion 6.ª	PRESIDENCIA del Consejo de Ministros. — Seccion 7.ª	MINISTERIO de Estado y Direccion de Ultramar. — Seccion 8.ª	MINISTERIO de Gracia y Justicia. — Seccion 9.ª	MINISTERIO de la Guerra. — Seccion 10.	MINISTERIO de Marina. — Seccion 11.	MINISTERIO de la Gobernacion. — Seccion 12.	MINISTERIO de Fomento. — Seccion 13.	MINISTERIO de Hacienda. — Seccion 14.	GASTOS de Contribuciones y rentas públicas. — Seccion 15.	TOTAL.	REINTEGROS.	LÍQUIDO satisfecho.	EJERCICIOS cerrados.	TOTAL GENERAL.
Enero	10,000	68,660	1.215,804..14	229,604..10	2.294,738..02	2.441,561..44	..	244,285..07	221,707..35	5,603,044..56	2.887,775..66	990,843..49	10.080,617..87	1.015,441..45	13.480,412..42	40.784,444..57	468,255..60	40.316,188..97	4,094..87	40.320,283..84
Febrero	..	..	162,932..10	1.206,073..61	325,119..11	611,532..74	..	64,914..45	77,245..23	1.760,525..04	2.800,339..25	100,306..61	4.099,695..62	3.196,975..47	7.052,497..55	21.478,155..78	993,101..85	20.465,053..93	..	20.465,053..93
Marzo	..	..	209,842..43	65,753..95	204,528..73	3.571,840..73	..	..	37,590..90	1.570,418..26	1.725,862..07	209,482..79	3.793,368..12	1.233,881..02	4.980,155..51	17.404,723..61	1.338,877..57	16.065,846..04	..	16.065,846..04
Abril	..	..	21,116..76	34,438..95	258,941..24	68,449..28	..	536,633..83	21,106..82	579,989..93	240,638..88	351,581..91	3.864,954..86	1.233,251..47	1.507,221..24	8.717,124..61	383,967..88	8.333,156..73	..	8.333,156..73
Mayo	..	..	32,789..97	390,910..77	219,954..87	72,371..24	..	528,001..11	7,865..36	2.885,755..28	672,553..28	18,622..06	866,786..15	1.926,649	523,511..03	8.145,770..12	1.726,122..53	6.419,647..59	..	6.419,647..59
Junio	..	99,951	3.788,036..18	133,061..57	908,508..89	29,691..08	..	564,734..33	43,322..95	4.092,625..25	1.902,898..53	426,449..31	969,546..41	1.298,521..24	6.870,747..79	21.128,093..13	2.116,642..86	19.011,450..27	11,738..42	19.023,188..69
Pagado por la Deuda	..	..	110.789,365..89	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	110.789,365..89	..	110.789,565..89	..	110.789,365..89
	10,000	168,560	116.219,887..47	2.059,839..99	4,211,790..86	6.795,446..51	..	1.938,568..79	408,837..71	16.292,358..32	10.229,867..67	2.097,286..17	23.675,969..03	9.904,719..65	37.411,545..54	228.427,677..71	7.026,968..29	221.400,709..42	15,833..29	221.416,542..71

PRESUPUESTO DE 1857.

MESES.	CASA REAL. — Seccion 1.ª	CUERPOS Colegisladores. — Seccion 2.ª	DEUDA del Estado. — Seccion 3.	CARGAS de Justicia. — Seccion 4.ª	CLASES PASIVAS. — Seccion 5.	OBLIGACIONES eclesiásticas. — Seccion 6.ª	PRESIDENCIA del Consejo de Ministros. — Seccion 7.ª	MINISTERIO de Estado y Direccion de Ultramar. — Seccion 8.ª	MINISTERIO de Gracia y Justicia. — Seccion 9.ª	MINISTERIO de la Guerra. — Seccion 10.	MINISTERIO de Marina. — Seccion 11.	MINISTERIO de la Gobernacion. — Seccion 12.	MINISTERIO de Fomento. — Seccion 13.	MINISTERIO de Hacienda. — Seccion 14.	GASTOS de Contribuciones y Rentas públicas. — Seccion 15.	DISMINUCION é inversion de los productos de la venta de Bienes nacionales.	TOTAL.	REINTEGROS.	LÍQUIDO satisfecho.	EJERCICIOS cerrados.	TOTAL GENERAL.
Enero	..	..	1.149,496..29	..	..	88,592..69	..	15,572..35	801	21.050,667..99	845,760..44	264,698..68	615,584..60	1.620,081..08	7.510,824..31	6.323,866..95	39.485,946..38	61,146..50	39.424,799..88	422,898..71	39.847,698..59
Febrero	2.749,999	136,312	156,528..54	333,948..64	10.643,424..85	13.767,167..26	34,583..06	257,970..50	1.940,684..81	21.131,211..18	4.670,159..12	2.456,579..75	8.537,867..58	3.516,080..10	17.011,050..86	6.697,252..57	94.060,819..80	339,044..11	93.721,775..69	412,031..41	94.133,807..10
Marzo	3.249,999	136,312	2.227,432..33	425,386..90	11.368,976..43	13.105,484..11	40,783..06	295,495..06	1.954,522..11	37.176,012..26	5.667,896..66	3.695,018..44	11.773,706..64	3.451,369..29	20.197,195..43	10.672,116..96	124.877,700..70	264,222..66	124.573,478..04	1.765,963..42	126.339,441..46
Abril	5.837,195	149,293	1.288,375..54	765,143..95	12.366,377..55	13.230,171..08	40,773	575,814..98	2.097,834..52	30.410,837..28	3.488,813..97	19.939,504..59	3.098,221..70	21.798,845..82	9.799,139..35	120.168,764..49	814,146..05	129.354,618..44	2.688,565..89	132.043,214..33
Mayo	3.945,831	220,931	1.129,358..55	1.754,996..75	14.634,242..66	12.816,327..80	35,773	383,124..54	2.084,524..33	31.117,476..10	6.940,774..38	2.954,199..78	17.585,812..40	4.154,665..08	25.021,005..66	9.721,853..95	134.660,997..02	2.462,281..56	132.198,715..46	1.291,103..77	133.489,819..23
Junio	3.945,831	179,173	5.207,147..26	360,915..66	13.189,713..34	12.957,367..35	333,553..53	315,781..88	2.108,418..38	35.839,561..90	6.883,128..43	4.463,104..38	2.444,763..99	27.936,171..60	27.936,171..60	6.450,923..04	133.986,872..12	5.459,226..36	130.526,865..76	3.352,196..60	133.879,062..36
Julio	3.945,831	179,173	1.494,058..91	1.276,797..27	13.011,791..24	14.027,134..50	35,747..86	1.755,877..64	2.191,067..28	32.284,444..71	6.948,231..15	4.711,342..31	14.193,953..17	3.968,383..65	29.560,595..91	8.996,280..81	138.660,610..41	2.883,546..75	135.777,063..96	715,847..43	136.492,911..39
Agosto	3.945,831	179,173	1.732,456..48	1.106,009..67	13.156,313..57	14.011,035..76	247,097..29	301,870..82	2.036,929..98	25.814,169..24	13.699,261..07	3.852,415..65	12.586,929..24	4.868,764..32	32.017,748..05	7.194,178..19	136.750,183..28	7.197,900..19	129.552,283..09	3.527,145..10	133.079,428..19
Pagado por la Deuda	..	..	76.706,163..83	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	76.706,163..83	..	76.706,163..83	9.066,037..84	85.772,201..67
	27.620,817	1.190,367	91.091,015..77	6.013,183..82	88.370,941..59	94.013,280..58	770,310..80	3.911,507..77	14.414,782..41	234.944,380..66	50.437,346..23	25.886,172..94	97.561,532..57	28.122,229..21	181.653,737..66	65.855,612..02	1,011.257,218..03	19.421,483..88	991.835,734..15	23.241,790..17	1,015.077,524..32

Parificacion del presupuesto de 1857.

SECCIONES.	PAGOS ÍNTEGROS.	REINTEGROS.	LÍQUIDO SATISFECHO.	CRÉDITO DEL PRESUPUESTO.	REMANENTE.
Primera	27.620,817	»	27.620,817	48.350,000	20.729,183
Segunda	1.190,367	»	1.190,367	2.150,080	959,713
Tercera	91.091,015..77	12,571..53	91.078,444..24	319.830,346	228.751,901..76
Cuarta	6.013,183..82	1,037..41	6.012,146..41	12.857,966	6.845,819..59
Quinta	88.370,941..59	74,714..56	88.296,227..03	148.714,132	60.417,904..97
Sexta	94.013,280..58	670,975..02	93.342,305..56	171.708,631	78.366,325..44
Sétima	770,310..80	26,848..29	743,462..51	6.321,000	5.577,537..49
Octava	3.911,507..77	3,407..96	3.908,099..81	13.481,231	9.573,131..19
	312.981,424..33	789,554..77	312.191,869..56	723.413,386	411.221,516..44

SECCIONES.	PAGOS ÍNTEGROS.	REINTEGROS.	LÍQUIDO SATISFECHO.	CRÉDITO DEL PRESUPUESTO.	REMANENTE.
Suma anterior	312.981,424..33	789.554..77	312.191,869..56	723.413,386	411.221,516..44
Novena	14.414,782..41	6,540..74	14 408,241..67	25 557,388	11.149,146..33
Décima	234.944,380..66	2.169,052..25	232.775,328..41	382.796,333	150.021,004..59
Undécima	50.437,346..23	6.913,645..47	43.523,700..76	103.983,896..34	60.460,195..58
Duodécima	25.886,172..94	317,266..43	25.368,906..51	53.614,136	28.245,229..49
Décimatercera	97.561,532..57	7.805,442..75	89.756,089..82	216.116,607..60	126.360,517..78
Décimacuarta	28.122,229..21	420,115..67	27.702,113..54	52.132,942	24.430,828..46
Décima quinta	181.053,737..66	665,312..68	180.388,424..98	353.927,015	173.538,590..02
Disminucion é inversion de los productos de venta de Bienes nacionales.	65.855,612..02	134,553..12	65.721,058..90	118.000,000	52.278,941..10
	1,011.257,218..03	19.421.483..88	991.835,734..15	2,029.541,703..94	1,037.705,969..79

NOTAS.

1.ª No se comprenden los pagos verificados en las comisiones del extranjero en los meses de Julio y Agosto por no haberse recibido los datos necesarios, á causa de hallarse el Sr. Presidente de las mismas ocupado en Lóndres en otros asuntos del servicio público.

2.ª Tampoco se incluyen los pagos ejecutados por la Tesorería de las Islas Canarias en el mes de Agosto por no haberse recibido aún las relaciones.

Madrid, 12 de Octubre de 1857.=José de Sierra.

Demostracion de los aumentos que despues de aprobado ha tenido el presupuesto de gastos del año actual.

	Crédito de presupuestos.	Aumento por gastos extraordinarios del mismo.	Idem por los de ejercicios cerrados.	TOTAL.	Créditos supletorios y extraordinarios.	TOTAL GENERAL
Seccion 1.ª Casa Real	47.350,000	..	1.000,000	48.350,000	..	48.350,000
Seccion 2.ª Cuerpos Colegisladores	2.150,080	..	..	2.150,080	..	2.150,080
Seccion 3.ª Deuda del Estado	319.576,684	229,236	24,426	319.830,346	..	319.830,346
Seccion 4.ª Cargas de Justicia	12.753,921	..	104,045	12.857,966	.	12.857,966
Seccion 5.ª Clases pasivas	142.387,452	..	6.326,680	148.714,132	..	148.714,132
Seccion 6.ª Obligaciones eclesiásticas	171.708,631	..	..	171.708,631	..	171.708,631
Seccion 7.ª Presidencia del Consejo de Ministros	849,000	..	..	849,000	5.472.000	6.321,000
Seccion 8.ª Ministerio de Estado y Direccion de Ultramar	13.481,231	..	..	13.481,231	..	13.481,231
Seccion 9.ª Ministerio de Gracia y Justicia	25.557,388	..	..	25.557,388	..	25.557,388
Seccion 10. Ministerio de la Guerra	339.702 884	20.662,033	2.749,756	363.114,673	19.681,660	382.796,333
Seccion 11. Ministerio de Marina	92.688,430	3.074,450	2.360,125	98.123,005	5.860,891..34	103.983,896..34
Seccion 12. Ministerio de la Gobernacion	51.445,866	2.040,000	128,270	53.614,136	..	53.614,136
Seccion 13. Ministerio de Fomento	84.172,918	56.770,364	946,765	138.890,047	77.226,560..60	216.116,607..60
Seccion 14. Ministerio de Hacienda	45.594,437	5.531,668	1.006,837	52.132,942	..	52.132,942
Seccion 15. Gastos de Contribuciones y Rentas públicas	336.022,108	14.608,059	3.296,848	353.927,015	..	343.927,015
Inversion de los productos de la venta de Bienes nacionales	118.000,000	..	..	118.000,000	..	118.000,000
	1,800.441,030	102.915,810	17.943,752	1,921.300,592	108.241,111..94	2,029.541,703..94

Pormenor de los créditos supletorios y extraordinarios concedidos para el servicio del presupuesto vigente desde 1º de Enero último hasta fin de Agosto.

Seccion 7.ª	Capítulo 3.º Por Real decreto de 29 de Julio un crédito extraordinario para el personal de las Comisiones de Estadística	3.441,250	5 472,000
	Idem 4.º Por id. id. para material	1.030,750	
	Real decreto de 26 Abril para el censo de la poblacion de España	1.000,000	
Seccion 10	Capítulo 20. Por Real decreto de 25 de Abril un crédito supletorio para vestuario, de rs. vn	6.476,660	19.681,660
	Idem id. Id. por otro de 28 de Julio para id	7.500,000	
	Idem id. Id. 14 Marzo id. para armamento	3.160,000	
	Adicional. Id. id. 15 Abril id. para la carta catastral	280,000	
	Capítulo 27. Id. id. 28 Julio id. para obras	2.265,000	
Seccion 11	Capítulo 10. Por Real decreto de 23 de Febrero un crédito supletorio para construcciones	5.280,000	5.860,891..34
	Capítulo 17. Id. id. 8 Abril id. para diferentes funcionarios de los Juzgados de Marina	354,333	
	Adicional. Id. id. 27 Agosto para pago de haberes al Sermo. Sr. Infante D. Enrique	226,558..34	
Seccion 13	Por resto del crédito destinado á Obras públicas en el presupuesto de 1856 segun Real órden de 27 Julio	62.795,839..60	77.226,560..60
	Para líneas telegráficas (crédito permanente) segun Real decreto de 2 de Mayo	14.130,721	
	Para obras del puerto de Algeciras (crédito permanente.)	300,000	
			108.241,111..94

Comparacion general entre los ingresos y gastos del presupuesto de 1857.

INGRESOS Á REALIZAR SEGUN EL PRESUPUESTO Y DISPOSICIONES ESPECIALES.			**OBLIGACIONES Á CUBRIR SEGUN EL PRESUPUESTO Y DISPOSICIONES ESPECIALES.**		
Por el presupuesto ordinario	1,807.631,400		Por el presupuesto ordinario	1,803.300,592	
Por id. extraordinario de Bienes nacionales	118.000,000		Por el extraordinario de Bienes nacionales	118.000,000	
Por producto de acciones de carreteras, con arreglo á la ley de 14 de Marzo de 1856 y Real decreto de 4 de Marzo de este año (resto de 50.000,000)	49.826,000		Créditos permanentes extraordinarios y supletorios concedidos en este año	108.241,111..94	2,029.541,703..94
Por sustitucion del servicio militar en 1857, deducidos 4.741,345 rs. 19 cénts. satisfechos con cargo á dicho fondo	51.826,154..81	2,027.283,554..81	**PAGOS REALIZADOS.**		
RECAUDADO EN LOS OCHO PRIMEROS MESES DEL AÑO ACTUAL.			Satisfecho por el presupuesto ordinario hasta fin de Agosto. 925.980,122..13		
Por el presupuesto ordinario	1,201.210,525..15		Por el extraordinario de venta de Bienes nacionales 65.855,612..02		
Por el extraordinario de venta de Bienes nacionales	46.734,550..12		Por ejercicios cerrados 23.244,790..17	1,015.077,524..32	
Por resultas de ejercicios cerrados	8.897,968..47		**PAGOS Á FORMALIZAR CUANDO SE RECIBAN LOS JUSTIFICANTES.**		
Por sustitucion del servicio militar	51.826,154...81	1,308.669,198..55	Por intereses de la Deuda exterior 50.679,978..65		
			Al Cuerpo diplomático y consular en el extranjero y otras obligaciones que se satisfacen en el mismo 1.000,000		
			Entregas en Madrid y provincias á calidad de suspenso que han de formalizarse oportunamente con aplicacion al presupuesto corriente 22.801,357..57	74.481,336..22	
			ANTICIPOS.		
			Por los ejecutados á las Cajas de la Habana, Puerto-Rico y Filipinas á calidad de efectivo reintegro	38.867,832	
			EXISTENCIAS EN METÁLICO EN 31 DE AGOSTO.		
			En las Tesorerías central y de provincias 195.511,338		
			En la de la Deuda 10.268,153		
			En la Caja especial de Loterías como líquido á favor del Tesoro 551,515..14	206.331,306..14	1,334.757,998..68
Resto á recaudar	718,614.356..26		Resto de obligaciones á cubrir		694.783,705..26
			Diferencia á favor del Tesoro público		23.830,651
					718.614,356..26

NOTAS.

1.ª Debe tenerse presente que por el estado próspero de las Cajas de la Habana, ademas de cubrir la cantidad consignada en el presupuesto de ingresos, han puesto á disposicion del Tesoro de la Península 20 millones de reales que tienen existentes y han de librarse.

2.ª Conviene observar que segun el sstado de los ingresos obtenidos en los ocho meses, algunos ramos han excedido ya en dicho período de la cantidad consignada para todo el año, y por consiguiente la recaudacion que se verifique por aquellos en los cuatro meses restantes es un aumento de recursos al presupuesto corriente.

3.ª No se hace igual comparacion entre lo recaudado y satisfecho por cuenta del presupuesto de 1856, por hallarse este terminado y pendiente de la liquidacion definitiva.

Madrid, 12 de Octubre de 1857.=José de Sierra.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

BARCELONA, 9 *de Octubre.*—Una comision de obsequios, compuesta de individuos de la Diputacion de esta provincia y Ayuntamiento de la capital, se está ocupando, de acuerdo con las demas Autoridades, de los que deberán tributarse á los Sermos. Duques de Montpensier durante su permanencia en Barcelona. La primera de aquellas corporaciones ha tomado á su cargo todos los preparativos de la expedicion ó romería á Monserrate; la segunda habia pensado en disponer una gran *festival* que debia tener efecto en los Campos Eliseos, pero lo adelantado de la estacion contraria la realizacion de este proyecto. Últimamente se ha pensado en preparar una serenata, cosa de poco efecto para personajes que habrán asistido varias veces á esos conciertos mónstruos que se celebran en el extranjero, sobre todo si en lugar de contarse con una formidable masa instrumental solo puede echarse mano de las orquestas de los dos teatros.

Debiendo ser muy corta, á lo que parece, la permanencia en esta capital de los augustos viajeros, pues segun tenemos entendido solo se detendrán cinco dias, parte de los cuales los ocuparán en su expedicion á Monserrate, es probable que serán pocos los establecimientos públicos y particulares que podrán visitar. Creemos, pues, que la comision de obsequios deberia acordar anticipadamente los que en caso oportuno mereciesen una preferencia para este objeto, escogiéndolos de diferentes clases, á fin de que los Sres. Duques puedan formarse una verdadera idea del estado de Barcelona.

Algun gran baile en los salones del Círculo ó del Casino barcelonés les daria una aventajada idea del brillo de la elegante sociedad de esta capital. (*Diario.*)

SANTANDER, 9 *de Octubre.*—En el término de veinticuatro horas hemos experimentado cambios atmosféricos que nos han trasladado desde una temperatura agradable y propia de la hermosa estacion del otoño á otra brusca, húmeda y tempestuosa. Sin duda se nos ha echado encima lo que los marinos llaman el *equinoccio*, ó sea el *cordonazo de San Francisco*, á cuyo fenómeno atmosférico contribuye la entrada del sol en el signo del Zodiaco llamado *Escorpion*.

El mar se ha presentado desde ayer agitado y revuelto, azotando con furia sus embravecidas olas nuestras escarpadas costas. Las masas de agua que chocaban contra el peñon de Mouro hacian elevar su espuma á la altura de este, semejando montañas de blanca nieve que se deshacian al impulso del viento. Espectáculo bello é imponente visto desde tierra, y que de seguro impondrá á los que se encuentran aislados en aquel centinela avanzado del puerto cuidando de las obras del faro que en él se construye.

Hoy parece que ha cedido algo el temporal, lo que vendrá perfectamente para que franqueen la entrada del puerto tres buques que quedaron ayer tarde á la vista. (*Boletin de Comercio.*)

JAEN, 10 *de Octubre.*—Hoy, cumpleaños de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, se ha expuesto su retrato en las Casas capitulares, haciéndole los debidos honores un piquete de infantería del ejército. Esta noche habrá iluminacion en la plaza.

Parece que en la actualidad se trabaja en llevar adelante el proyecto de construir la nueva cárcel que tanta falta hace en esta ciudad por el estado malísimo y peores condiciones que reune la que hay. La construccion de esta obra, que hasta puede considerarse humanitaria, honrará á las dignas Autoridades que á ello contribuyan. (*Anunciador de Jaen.*)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—*Paris, 12 de Octubre de 1857.*—S. M. el Rey de Prusia ha experimentado notable alivio en su salud.

Bombay, 17 de Setiembre.—La fortaleza de Lucknow continúa resistiendo.—Los Generales Havelock y Nicholson han derrotado á los rebeldes.

La alocucion que nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX pronunció en Consistorio secreto el dia 25 de Setiembre último contiene el párrafo siguiente, que demuestra los bondadosos sentimientos de que Su Santidad se halla animado con respecto á la Reina nuestra Señora y á la nacion española:

«El dia 8 de este mes, consagrado á la Natividad de la Vírgen María, Madre de Dios, dia fausto en verdad, acabó de colmar nuestro consuelo; pues Nos, en él rodeados de vuestro muy ilustre Órden (los Cardenales), en presencia de los Representantes de las naciones extranjeras, y de nuestros Prelados y del Magistrado Romano, en el Palacio de la Embajada de España, adornado con aparato espléndido y enteramente régio, por disposicion de nuestra carísima hija en Cristo, María Isabel, Reina católica, y por el cuidado de nuestro amado hijo el noble varon D. Alejandro Mon, Embajador de S. M. cerca de Nos y de esta Santa Sede, celebramos con solemne rito la bendicion de un monumento del Orbe católico erigido en bronce en la plaza de España, en esta ciudad, para perpetuar la memoria de la Definicion dogmática que hace cerca de tres años pronunciamos acerca de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Vírgen María, Madre de Dios, en la Basílica Patriarcal Vaticana, en presencia vuestra y en la de muchos Prelados de la Iglesia católica, con increible gozo de nuestro ánimo y alegría universal del Orbe católico.

Recordareis muy bien, venerables hermanos, cuán numeroso concurso de diferentes clases y edades acudió á aquella ceremonia el referido dia, y cuánta gente de todas condiciones, que por donde quiera afluia, se juntó en aquella plaza y en las calles inmediatas; y con cuántas aclamaciones, tan piadosas como alegres, el pueblo de Roma, inspirado por la gran devocion y afecto que siempre ha demostrado á la Santísima Madre de Dios, y Madre amantísima de todos nosotros, no cesó de manifestar, declarar y atestiguar con las palabras, con los ojos y con las manos sus acendrados sentimientos de fe, religion y piedad.»

El *Pais* contiene noticias particulares de la China que alcanzan al 11 de Agosto. Todavía no se recibiera contestacion á la solicitud que el Encargado de Negocios frances, M. de Bourboulon, habia dirigido al Gobierno del Celeste Imperio por medio del Virey de Canton. En dicha solicitud se reclamaba, segun dicen, cumplida satisfaccion por varias infracciones de los convenios vigentes, y especialmente por la muerte del misionero frances Chapdelenie. En la misma fecha las fuerzas navales francesas estaban distribuidas en los mares de la China, entre Ning-Pó, Thong-Koo y Macao.

El *Daily News* afirma que el Banco de Inglaterra ha consentido en prestar á la Compañía de las Indias orientales un millon de libras esterlinas con las garantías necesarias.

Escriben al *Times* que el 13 de Agosto pasó por Ghazeepore un destacamento del 5.º de fusileros, el cual llegó el 17 del mismo mes á Allahabad. Un Oficial que acompañaba á dicho destacamento escribió con fecha 18 una carta que sus amigos han recibido por la via de Bombay. El General Havelock habrá recibido refuerzos despues de su regreso á Cawnpore, verificado el 13 de Agosto, mucho más pronto de lo que se habia anunciado.

El *Morning Post* anuncia que se encuentran en la actualidad más de mil soldados escogidos que han pertenecido á las legiones alemanas y suizas, los cuales desean vivamente entrar al servicio en el ejército de la Reina. De tres á cuatro mil zuavos procedentes de Suiza y del Piamonte podrán organizarse en Malta y dirigirse dentro de algunas semanas á la India por la via de Egipto, sin necesidad de hacerles venir á Inglaterra. Se ha intentado destinar los negros de Africa á los regimientos de Carabineros de Ceilan, aunque sin éxito á causa de su propension á la embriaguez. En la actualidad se necesitan 1,000 hombres por semana, y apénas se encuentra la mitad de este número con una constitucion bastante robusta para poder soportar el clima de la India.

El importe de las suscriciones destinadas para las víctimas de la India asciende á 100,000 libras esterlinas, sin contar las que se reciban de Oriente.

AUSTRIA.—*Viena, 4 de Octubre.*—El Emperador llegó ayer á Ischl, en cuyo punto se encontraba la Emperatriz desde el dia 2. Isam-Bey, antiguo Secretario de la Embajada otomana en Viena, y que acaba de ser nombrado Embajador de la Puerta en Berlin, llegó anteayer dirigiéndose á Baden, en donde está el Príncipe Kallimachi. (*Gaceta nacional.*)

Idem, 2.—Se cree equivocadamente que el viaje del Emperador á Weimar, y su completa reconciliacion con Rusia, pueda producir un cambio de personas ó de sistema. El Emperador no ha consultado hasta aquí más que al interes de Austria, y ningun género de consideraciones le obligará á separarse de este principio. (*Mercurio de Suavia.*)

DANUBIO, *30 de Setiembre.*—El poderío marítimo de Austria aumenta insensiblemente y de una manera rápida. Se trabaja con actividad en la construccion de nuevos buques de guerra. Próximos á concluir se hallan algunos navíos de línea, y las obras de puerto y fortificaciones de Venecia. Trieste y Pola con especialidad excitan la admiracion de los inteligentes, y bien pronto estos puertos figurarán entre los primeros puertos militares de Europa. En la actualidad se trata ademas de completar la escuadrilla del Danubio, por manera que la libertad del comercio aleman en esta parte no tardará en verse perfectamente garantida. (*Corresponsal de Nuremberg.*)

PRUSIA.—*Berlin, 5 de Octubre.*—Durante la permanencia que hará aquí la corte de Rusia, el Presidente del Consejo Manteuffel no saldrá de Postdam. Sabido es que al Emperador de Rusia acompaña el Príncipe Gortschakoff, Ministro de Negocios extranjeros. (*Gaceta de Voss.*)

Idem, 3.—Se dice que el Emperador Napoleon vendrá el 15 de Octubre con motivo del aniversario del nacimiento del Rey: sin embargo, nada puede asegurarse respecto á este asunto. Se tiene como cierto que el Emperador de Austria vendrá para esa época. (*Noticiero de Hamburgo.*)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Fausto y San Eduardo, Rey I de Inglaterra, que murió el 5 de Enero de 1095. Alejandro III le canonizó en igual dia de 1163.

Fausto, Genaro y Marcial fueron quemados vivos en Córdoba por disposicion del Juez Eugenio, que reemplazó en el mando á Diocleciano y Maximiano.

Cuarenta Horas en la iglesia de Monserrat.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2,560	fanegas de trigo.
1,967	arrobas de harina de id.
1,800	libras de pan cocido.
5,828	arrobas de carbon.
88	vacas, que componen 32,201 libras de peso.
699	carneros, que hacen 15,452 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

	PRECIOS. Por mayor.	PRECIOS. Por menor.
Carne de vaca	48 á 51 rs. ar.	18 á 20 ctos. lib.
— de carnero	á 16 ctos. lib.	á 16 id.
— de ternera	65 á 75 rs. ar.	25 á 42 id.
— de cerdo	»	»
Tocino añejo	136 á 144 id.	51 á 52 id.
— fresco	»	»
— en canal	»	»
Lomo	»	»
Jamon	120 á 130 id.	51 á 54 id.
Aceite	70 á 72 id.	á 23 id.
Vino	38 á 43 id.	12 á 14 id. cllo
Pan de dos libras	»	12 á 19 cuartos.
Garbanzos	36 á 44 id.	12 á 16 id. lib.
Judías	28 á 34 id.	10 á 12 id.
Arroz	30 á 36 id.	12 á 14 id.
Lentejas	20 á 24 id.	8 á 10 id.
Carbon	7 á 7 ½ id.	»
Jabon	60 á 66 id.	23 á 24 id.
Patatas	4½ á 6 id.	2 á 3

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

	Fanega. Rs. vn.
Cebada de	38 á 40
Algarroba	53 á 56

Trigo vendido. Fanegas.	Precios. Rs. vn.
80 á	60
300	68
180	69
541	70
305	71
398	72
60	73
148	74
260	75
104	76
305	77
381	78
3062	

Quedan por vender sobre 100 fanegas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid, 12 de Octubre de 1857.=El Alcalde-Corregidor, Cárlos Marfori.

BOLSA.

Cotizacion del 12 de Octubre de 1857 á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39-45 c.

Títulos del 3 por 100 diferido, id., 27; á plazo, 27-20 fin próx. vol.

Amortizable de primera, al contado, 12-70 d.

Deuda del personal, id., 10-10.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., id., 87-75.

Idem de á 2,000, id., 89-75.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000, id., 88 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000, id., 86-90 d.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000, id., 8 por 100 anual, id., 106.

Acciones del Banco de España, id., 145-50.

Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, de 2,000, idem, 39 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 50-55 d.—Paris á 8 dias vista, 5-23 p.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Ambéres, 5 de Octubre.—Diferida, 25 1/8 dinero.—Interior, 37 7/8.

Amsterdam, 5 de Octubre.—Diferida, 25 7/16.—Exterior, 42 1/2.—Interior, 37 5/8.

Francfort, 5 de Octubre.—Diferida, 25.—Interior, 37 3/8.

Lóndres, 5 de Octubre.—Consolidados, 90 1/4, 3/8.—Exterior español, 41 3/4.—Diferida, 25 5/8, 7/8.—Certificados, 5 7/8.—Pasiva, 5 7/8.

BIBLIOGRAFÍA.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA castellana, dispuesto por la Real Academia Española para la segunda enseñanza.—Se vende á 4 rs. en el despacho de dicha corporacion, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta Nacional, calle de Carretas, y en la librería de Gonzalez, calle del Príncipe.

En los mismos despachos se hallan de venta las demas obras de la Academia, á saber: otro tratado más extenso de dicha *Gramática*; *Diccionario de la lengua castellana*, décima edicion; *Prontuario de ortografía*; *Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego*; *El Fuero Juzgo* en latin y castellano; *Don Quijote, con la vida de Cervantes*; *El Siglo de Oro, de D. Bernardo de Valbuena*, con el poema de la *Grandeza mejicana*.

La venta por mayor se verificará en el citado despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del *Diccionario* ó de ámbas *Gramáticas* se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de los *Prontuarios de ortografía* tomando de una vez 200 ó más ejemplares.

La referida corporacion publicará muy en breve un *Epítome de la Gramática de la lengua castellana*, destinado á las escuelas de primera enseñanza elemental.

La ley de Instruccion pública previene que la *Gramática* y *Ortografía* de la Academia Española sean texto *obligatorio y único* para estas materias en la enseñanza pública. 6

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA. (CONTINUACION de la *Coleccion de decretos*: edicion oficial.) Se ha publicado el tomo 72 de dicha obra, correspondiente al segundo trimestre del presente año, el que se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, al precio de 22 rs.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 8.º mayor.

Al fin de cada trimestre, que forma un tomo, se dan dos índices: el uno cronológico y el otro alfabético. Las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo Real llevan una foliacion distinta para que puedan colocarse por su órden en cada tomo despues de los índices.

El precio de suscricion es el de 6 rs. al mes en Madrid y 21 por trimestre en provincias, franco el porte: por año, 70 rs. en Madrid y 80 en provincias, abonados al tiempo de hacer la suscricion. En Ultramar y el extranjero, 60 rs. de vn. por semestre.

Se hallan en prensa y se repartirán muy en breve las entregas de Julio, Agosto y Setiembre, que forman el tercer trimestre del corriente año. 2

ANUNCIOS PARTICULARES.

SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE.—LA SOCIEDAD se reune en junta extraordinaria el mártes 13 del corriente, á las siete de la noche, en las Salas Consistoriales. Lo que se avisa á todos los señores socios y expositores de las provincias ó sus comisionados, suplicando se sirvan asistir á dicho acto.

Madrid, 12 de Octubre de 1857.=El Secretario general Pablo Abejon. 3905

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—Á las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El hombre de mundo*, comedia en cuatro actos, original de D. Ventura de la Vega.—*Majas y toreros*, baile.—*El abate Pirracas*, sainete.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—A las ocho de la noche.—*La conjuracion de Venecia*, drama de espectáculo en cinco actos.—Atendida la extension del drama, finalizará la funcion con un escogido baile nacional.

TEATRO DE NOVEDADES.—Á las ocho de la noche.—*Las travesuras de Juana.*—*La linda gitana*, baile.—*Maruja.*

EN LA IMPRENTA NACIONAL.